



O F I C I O

NOMBRE COMERCIAL: ARAW

N/REF.: GP

Nº Registro: ES-00108

Nº Solicitud: 20180010024607

ASUNTO: Remisión autorización.

SIPCAM IBERIA S.L.
c/ Prof. Beltrán Báguena, 5. Ed. Nuevo Centro
46009 VALENCIA
(España)

Adjunto se remite la Resolución de autorización de ampliación de uso del producto arriba referenciado.

Conforme a la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de envases, y a lo dispuesto en el Real Decreto 1416/2001 de envases de productos fitosanitarios, este producto fitosanitario deberá ser puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno o, alternativamente, a través de un sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados.

En el momento de la puesta en el mercado para su comercialización, la etiqueta de este producto fitosanitario deberá estar en consonancia con lo establecido en la Resolución de Autorización adjunta, debiendo además cumplir con lo establecido en el Reglamento 547/2011, de 8 de junio, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado de los productos fitosanitarios.

Además de las condiciones de etiquetado que figuran en el Documento de Registro, la Dirección General de Salud Pública ha decidido en su homologación que la etiqueta incluya la información complementaria para caso de intoxicación o accidente (contenida en la CLP enviada previamente junto a la propuesta de Resolución).

Madrid, 26 de marzo de 2021
EL SUBDIRECTOR GENERAL,

Fdo. José M^a Cobos Suárez

Correo electrónico: notifitosUE@mapa.es

C/Almagro, 33
28010 – MADRID
TEL: 91 347 4058
FAX: 91 347 4087

CSV : GEN-01c4-75cd-2114-59d3-31fd-aab8-ea05-4d72

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MARIA COBOS SUAREZ | FECHA : 26/03/2021 13:40 | Sin acción específica





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA DE AMPLIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE USO DE UN PRODUCTO FITOSANITARIO.

Visto el Reglamento (CE) N° 1107/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y por el que se derogan las Directivas 79/11/CE y 91/414/CE del Consejo y, en particular el artículo 33 del mismo.

Visto el Reglamento (CE) N° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y sus mezclas.

Visto el Reglamento (CE) N° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de febrero de 2005, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal.

Visto el Reglamento (UE) N° 546/2011 de la Comisión de 8 de junio de 2011, por el que se aplica el Reglamento (CE) N° 1107/2009, en lo relativo a los principios uniformes para la evaluación y autorización de los productos fitosanitarios.

Vista la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.

Visto el Real Decreto 971/2014, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios.

Considerando el artículo 4 del Real Decreto 904/2018 de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que dispone que corresponde a la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria la gestión de los medios de defensa fitosanitaria de los vegetales y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Previa aprobación de la Comisión de Evaluación de Productos Fitosanitarios en su reunión de 3 de marzo de 2021.

RESUELVO estimar la solicitud de ampliación de usos de la autorización de comercialización del producto fitosanitario **ARAW (N° REGISTRO: ES-00108)**, sujeta a las condiciones generales de uso establecidas en la presente resolución y/o específicas contenidas en el informe de la Comisión de Evaluación de Productos Fitosanitarios, hasta la expresada fecha de caducidad, salvo revisión o revocación de la misma.

La presente resolución, que afecta a los usos y condiciones de utilización de este producto, se ha acordado en virtud del artículo 33 del Reglamento (CE) N° 1107/2009.

Esta resolución podrá ser modificada, revocada, o sus efectos suspendidos, de acuerdo con los artículos 36.3 y 44 del Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, y el artículo 32 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.





Nombre comercial: ARAW
Número de autorización: ES-00108
Fecha de inscripción: 23/03/2016
Fecha de caducidad: 30/11/2023

Titular
SIPCAM IBERIA S.L.
c/ Prof. Beltrán Bágüena, 5. Ed. Nuevo Centro
46009 Valencia
(Valencia)
España

Fabricante
SIPCAM IBERIA S.L.
c/ Prof. Beltrán Bágüena, 5. Ed. Nuevo
Centro
46009 Valencia
(Valencia)
España

Composición: EUGENOL 3,3% + GERANIOL 6,6% + TIMOL 6,6% [CS] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
Garrafas de HDPE de 1, 5 y 10 L (boca de 63 mm).

Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Especifico)
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Arbustos frutales	BOTRITIS	2 - 4	1	--	600 - 1000 l/ha	Uso al aire libre y en cultivo protegido. Indicado para arbustos frutales (zarzamora, frambueso, mirtilo, arándano y grosellero). Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 71-89.

Nº REGISTRO: ES-00108
ARAW
26032021

2 / 12

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-79a0-ea0f-833a-8c69-bb47-54dd-4198-d6f7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 26/03/2021 19:07 | Sin acción específica





USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Especifico)
	OIDIO	2 - 3				Uso al aire libre y en cultivo protegido. Indicado para arbustos frutales (zarzamora, frambueso, mirtilo, arándano y grosellero). Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 31-89.
	ROYA					Uso al aire libre y en cultivo protegido. Indicado para arbustos frutales (zarzamora, frambueso, mirtilo, arándano y grosellero). Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 31-89.
Berenjena	BOTRITIS	2 - 4	4 - 5	7(10) - 15 días	600 - 1500 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. Al aire libre (cuando el cultivo sea > 1m altura), invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. Uso menor. Aplicar durante BBCH 29-89.
	OIDIO	2 - 3				Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. En invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. . Aplicar durante BBCH 13-89.
Calabacín	OIDIO	2 - 3	4 - 5	7(10) - 15 días	600 - 1500 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. En invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. . Aplicar durante BBCH 13-89.
Calabaza	OIDIO	2 - 3	4 - 5	7(10) - 15 días	600 - 1000 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. En invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. Uso menor. Aplicar durante BBCH 13-89.

Nº REGISTRO: ES-00108
ARAW
26032021





USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Especifico)
Fresal	BOTRITIS	2 - 4	4	7 - 15 días	400 - 500 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. Aplicar durante BBCH 59-89.
	OIDIO	2 - 3			200 - 400 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. Aplicar durante BBCH 42-89.
Hierbas aromáticas y flores comestibles	BOTRITIS	2 - 4	2	7(10) - 15 días	200 - 400 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. En invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante todo el cultivo hasta BBCH-89.
	OIDIO	2 - 3				
	SCLEROTINIA	2 - 4				600 - 1500 l/ha
Lechuga y similares	BOTRITIS	2 - 4	4 - 5	7(10) - 15 días	600 - 1500 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. Indicado para lechuga y similares (canónigo, escarola, berro, mastuerzo, barbarea, rúcula, mostaza china y brotes tiernos incluidas las especies de Brassica). En invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. . Aplicar durante BBCH 12-89.
	OIDIO	2 - 3				
	SCLEROTINIA	2 - 4				

Nº REGISTRO: ES-00108
ARAW
26032021

CSV : GEN-79a0-ea0f-833a-8c69-bb47-54dd-4198-d6f7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 26/03/2021 19:07 | Sin acción específica





USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Especifico)
Melón	OIDIO	2 - 3	4 -5	7(10) - 15 días	600 - 1000 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. En invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. . Aplicar durante BBCH 13-89.
Pepinillo	OIDIO	2 - 3	4 -5	7(10) - 15 días	600 - 1500 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. En invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. Uso menor. Aplicar durante BBCH 13-89.
Pepino	OIDIO	2 - 3	4 -5	7(10) - 15 días	600 - 1500 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. En invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. Uso menor. Aplicar durante BBCH 13-89.
Pimiento	BOTRITIS	2 - 4	4 -5	7(10) - 15 días	600 - 1500 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. Al aire libre (cuando el cultivo sea > 1m altura), invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. . Aplicar durante BBCH 29-89.
	OIDIO	2 - 3				
Sandía	OIDIO	2 - 3	4 -5	7(10) - 15 días	600 - 1000 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. En invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. . Aplicar durante BBCH 13-89.
Tomate	BOTRITIS	2 - 4	4 -5	7(10) - 15 días	600 - 1500	Uso al aire libre,

Nº REGISTRO: ES-00108
ARAW
26032021

5 / 12

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-79a0-ea0f-833a-8c69-bb47-54dd-4198-d6f7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 26/03/2021 19:07 | Sin acción específica





USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Especifico)
	OIDIO	2 - 3			l/ha	invernadero y cultivo protegido. Al aire libre (cuando el cultivo sea > 1m altura), invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. . Aplicar durante BBCH 29-89.
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Granado	BOTRYTIS CINEREA	2 - 4	1	--	800 - 1200 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor. Aplicar durante BBCH 60-89.
Haba verde	BOTRITIS	2 - 4	4 - 5	7 - 15 días	400 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 51-89.
Higuera	BOTRITIS	2 - 4	1	--	600 - 1500 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 51-89.
Hinojo	SCLEROTINIA	2 - 4	4 - 5	7 - 15 días	600 - 1500 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 12-89.
Hortalizas del género Brassica	BOTRITIS	2 - 4	4 - 5	7 - 15 días	200 - 400 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 12-89.
	SCLEROTINIA				600 - 1500 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 12-89.

Nº REGISTRO: ES-00108
ARAW
26032021

6 / 12

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-79a0-ea0f-833a-8c69-bb47-54dd-4198-d6f7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 26/03/2021 19:07 | Sin acción específica





USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Especifico)
Lúpulo	OIDIO	2 - 4	4 - 5	7 - 15 días	800 - 1200 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 38-89.
Tabaco	BOTRITIS	2 - 4	4 - 5	7 - 15 días	400 - 1000 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante todo el cultivo hasta BBCH 89.
	OIDIO	2 - 3				
Vid	BOTRITIS	1,6 - 4	4	7 días	400 - 1000 l/ha	Uso al aire libre. Plazo de seguridad para uva de vinificación: 3 días. Aplicar desde la aparición de los primeros capuchones florales, separados del receptáculo hasta bayas listas para recolectarse (BBCH 60-89).
	OIDIO					

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Arbustos frutales, Berenjena, Calabacín, Calabaza, Fresal, Haba verde, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Hinojo, Hortalizas del género Brassica, Lechuga y similares, Lúpulo, Melón, Pepinillo, Pepino, Pimiento, Sandía, Tabaco, Tomate	1
Granado, Higuera	2
Vid	7

Fecha de Liberación (Protección de Datos):

Uso - Agente	Fecha de Liberación
Arbustos frutales, Berenjena, Fresal, Haba verde, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Higuera, Hortalizas del género Brassica, Lechuga y similares, Pimiento, Tabaco, Tomate, Vid - BOTRITIS	23/03/2026

Nº REGISTRO: ES-00108
ARAW
26032021





Uso - Agente	Fecha de Liberación
Arbustos frutales, Berenjena, Calabacín, Calabaza, Fresal, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Lechuga y similares, Lúpulo, Melón, Pepinillo, Pepino, Pimiento, Sandía, Tabaco, Tomate, Vid - OIDIO	23/03/2026
Arbustos frutales - ROYA	23/03/2026
Granado - BOTRYTIS CINEREA	23/03/2026
Hierbas aromáticas y flores comestibles, Hinojo, Hortalizas del género Brassica, Lechuga y similares - SCLEROTINIA	23/03/2026

Condiciones generales de uso:

Tratamiento fungicida al aire libre por pulverización foliar con tractor y manual (lanza y/o mochila) e invernadero y cultivo protegido por pulverización foliar manual (lanza y/o mochila), carretilla automatizada e instalaciones fijas automatizadas.

En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

(*)La etiqueta deberá incluir una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario con respecto a la eficacia o la fitotoxicidad del uso.

La ampliación de uso menor se identificará por separado en la etiqueta.

Excepciones: --

Clase de usuario: Uso profesional.

Uso	Profesional / No Profesional	Agrario / No Agrario
Arbustos frutales, Berenjena, Calabacín, Calabaza, Fresal, Granado, Haba verde, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Higuera, Hinojo, Hortalizas del género Brassica, Lechuga y similares, Lúpulo, Melón, Pepinillo, Pepino, Pimiento, Sandía, Tabaco, Tomate, Vid	Profesional	Agrario

Mitigación de riesgos en la manipulación:**SEGURIDAD DEL APLICADOR**

Aplicación mecánica al aire libre (salvo vid) y aplicación por carretilla automatizada e instalaciones fijas en invernadero y/o protegido:

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 o C1, calzado resistente a productos químicos, ropa de protección parcial tipo delantal PB 3 o PB 4 o parcial de nivel C3, durante la mezcla/carga, y guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 o C1 y calzado resistente a productos químicos, durante la aplicación.

Aplicación manual al aire libre (salvo vid) e invernadero:

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química, ropa de protección tipo 4 o C3 y calzado resistente a productos químicos, tanto en la mezcla/carga como en la aplicación.

Nº REGISTRO: ES-00108
ARAW
26032021

8 / 12

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-79a0-ea0f-833a-8c69-bb47-54dd-4198-d6f7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 26/03/2021 19:07 | Sin acción específica





Aplicación en mecánica en vid:

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química durante la mezcla/carga, y guantes de protección química y ropa de protección tipo 6 durante la aplicación.

Aplicación manual en vid:

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química durante la mezcla/carga y guantes de protección química y ropa de protección tipo 4 durante la aplicación.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador deberá utilizar durante la reentrada a los cultivos (aire libre e invernadero): guantes de protección química (salvo en el cultivo de vid y lúpulo) y ropa de trabajo o C1.

NORMATIVA

Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables.

Ropa de protección tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.

Ropa de protección tipo 4: contra productos químicos líquidos, conforme a la norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.

Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017.

Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.

Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE-EN 13832-2.

Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²) y calzado resistente.

Medidas adicionales de la mitigación del riesgo:

- Debido a la clasificación toxicológica del producto, durante la mezcla y carga deberá usarse adicionalmente pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.
 - Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
 - Durante las aplicaciones mediante instalaciones fijas automatizadas no será necesario el Equipo de Protección Personal indicado para la fase de "aplicación".
 - En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.
 - Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
 - No entrar en las áreas tratadas hasta que se haya secado la pulverización.
 - El uso de guantes de protección química por el trabajador será necesario para todas las tareas de reentrada que impliquen una duración superior a 2 horas. Esta medida es necesaria en todos los cultivos, salvo en vid y lúpulo.
 - El plazo de reentrada en el cultivo de vid será de 4 días.
- Spo2 - Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

Nº REGISTRO: ES-00108
ARAW
26032021

9 / 12

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-79a0-ea0f-833a-8c69-bb47-54dd-4198-d6f7


DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 26/03/2021 19:07 | Sin acción específica





Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2. Sensibilización cutánea. Categoría 1.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H317 - Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H319 - Provoca irritación ocular grave.
Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 - Llevar guantes y prendas de protección. P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 - EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
Clase y categoría de peligro (Medioambiental)	Acuático crónico 3
Pictograma	
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	H412 - Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P501 - Eliminense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de:

- 10 m, o 5 m y boquillas de reducción de deriva del 50% para su uso en granado e higuera.
- 5 m para el resto de usos al aire libre.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación Producto y/o caldo:

NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por

Nº REGISTRO: ES-00108
ARAW
26032021

10 / 12

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-79a0-ea0f-833a-8c69-bb47-54dd-4198-d6f7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 26/03/2021 19:07 | Sin acción específica





los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

Paredes celulares de levadura (*Saccharomyces cerevisiae*).

Otras leyendas e indicaciones:

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

OBSERVACIONES

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

Condiciones de almacenamiento: --

Obligaciones del Titular:

El titular de la autorización está obligado a informar, sobre cualquier efecto adverso en la salud humana o en el medio ambiente tras el uso del producto.

La etiqueta del presente preparado debe estar conforme al Reglamento (UE) nº 547/2011.

Otras Obligaciones:

De conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo, dando las debidas instrucciones a los trabajadores y adoptando las medidas necesarias a fin de

Nº REGISTRO: ES-00108
ARAW
26032021

11 / 12

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-79a0-ea0f-833a-8c69-bb47-54dd-4198-d6f7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 26/03/2021 19:07 | Sin acción específica





garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.

A estos efectos, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 de dicha Ley en lo relativo a los equipos de trabajo y medios de protección, deberá estarse al contenido de la autorización de comercialización del producto fitosanitario, y, especialmente, al uso obligado de las prendas protectoras y demás elementos del equipo de protección personal contenidos en la misma.

La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

Madrid, 23 de marzo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. Valentín Almansa de Lara

Nº REGISTRO: ES-00108
ARAW
26032021

12 / 12

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-79a0-ea0f-833a-8c69-bb47-54dd-4198-d6f7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 26/03/2021 19:07 | Sin acción específica



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Reg. General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación - 000000226
Fecha y hora de registro en	29/03/2021 12:30:47 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	29/03/2021 12:29:49 (Horario peninsular)
Número de registro:	000000226s2100005751
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)
Enviado por SIR:	No

Interesado

Identificación:	Razón Social	SIPCAM
País:	Municipio:	
Provincia:	Dirección:	
Código Postal:	Teléfono:	
Canal Notif:	Correo	
	Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN USOS DE ARAW
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	S.G. de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal - EA0022361 / Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Ref. Externa:	GP
Nº. Expediente:	00108

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-ed2e-834b-79d3-4e30-9844-b54a-efdf-e033	29/03/2021 12:30:47 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
000000226s2100005751	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original